



GOBIERNO DE  
CULIACÁN  
2018-2021

# INMUVI



INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. AYTO-INMUVI-R33-2020-008 I

## MINUTA

Siendo las 10:00 HRS del día 29 DE JULIO DE 2020, se reunieron en la sala de juntas del INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CULIACAN SINALOA los C.C. representantes de las empresas constructoras y personas físicas siguientes:

- 1.- CONSTRUCTORA RAX, S.A. DE C.V.
- 2.- JESÚS ARMANDO MASCAREÑO GAXIOLA
- 3.- CONCRETO APLICADO EN CASAS, S.C. DE R.L. DE C.V.

En representación de INMUVI:

MTRO. JOSE LUIS RAMIREZ SARABIA	Director General INMUVI
LIC. CLAUDIA YOLANDA VALLE SANCHEZ	Contraloría Interna INMUVI
ARQ. LEOPOLDO ALEXIS PÉREZ MEDINA	Supervisor de Obra

Con el objeto de dar cumplimiento a la Junta de Aclaraciones, referente a la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. **AYTO-INMUVI-R33-2020-008 I**, para la obra: CONSTRUCCIÓN DE 12 ACCIONES DE CUARTO DORMITORIO, LA LOMA (LA LOMA DE QUILA/LOMA DE REDO), SIND. QUILA, CONSTRUCCIÓN DE 6 ACCIONES DE CUARTO DORMITORIO, OSO VIEJO, SIND. QUILA, CONSTRUCCIÓN DE 5 ACCIONES DE CUARTO DORMITORIO, EJIDO TIERRA Y LIBERTAD NÚMERO DOS, SIND. QUILA, CONSTRUCCIÓN DE 5 ACCIONES DE CUARTO DORMITORIO, EJIDO EL MELÓN (SAN ALEJANDRO), SIND. QUILA, CONSTRUCCIÓN DE 2 ACCIONES DE CUARTO DORMITORIO, EL HUINACXTLE, SIND. QUILA.

Aclaraciones:

a.- El "contratista", como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. El "contratista" conviene, por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra del "INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CULIACAN SINALOA", en relación con los trabajos objeto del contrato.

BLO



GOBIERNO DE  
CULIACÁN  
2018-2021

# INMUVI

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



## PREGUNTAS

**1. Pregunta:** Para la integración del presupuesto ¿Se podrá hacer consideraciones?

**Respuesta:** Para la integración del presupuesto se deberán utilizar las cantidades de obra que se presentan en el catálogo de conceptos, independientemente de las consideraciones que cada contratista haga para la integración, el precio que se considere deberá de ser congruente.

**2. Pregunta:** Si el representante legal no puede acudir a entregar las propuestas, ¿qué se requiere para la presentación de las mismas?

**Respuesta:** La persona que entregue la propuesta deberá presentar una carta-poder simple y una copia de su identificación.

**3. Pregunta:** ¿Qué fianzas deberán presentar el licitante ganador?

**Respuesta:**

- Fianza para garantizar la correcta inversión del anticipo
- Fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento sin I.V.A.) del monto contratado de la obra, para el cumplimiento de la obra.**
- Fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la obra, para responder de los defectos y vicios ocultos, durante un plazo de 12 meses a partir de la entrega de la obra.**

**4. Pregunta:** ¿Cuál es el período de ejecución de la obra?

**Respuesta:** 130 DÍAS CALENDARIO (NATURALES)

## NOTAS

- ✓ **Deberán presentarse los anexos separados entre sí al menos con un clip o grapa, para facilitar el análisis de las propuestas al momento de su revisión.**
- ✓ Las Propuestas Técnicas y Económicas deberán presentarse en sobres separados.
- ✓ La presentación y apertura de las propuestas técnicas será el día 05 DE AGOSTO DE 2020 a las 10:00 HRS, en el lugar y manera ya indicado.
- ✓ La presentación y apertura de las propuestas económicas será el día 10 DE AGOSTO DE 2020 a las 10:00 HRS, en el lugar y manera ya indicado.
- ✓ Derivado de la contingencia sanitaria ocasionada por el virus COVID-19, los licitantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la recepción del Instituto Municipal de Vivienda, y deberán esperar en el interior de sus vehículos. La presentación de propuestas se transmitirá vía aplicación "ZOOM", proporcionándoles los datos de inicio para ingresar a la junta virtual, para evitar la aglomeración de personas y acatar las recomendaciones de distanciamiento social, y así, pasarán al final de la entrega a firmar los documentos de asistencia correspondientes.



GOBIERNO DE  
CULIACÁN  
2018-2021

# INMUVI

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



## ACUERDO

Los 3 participantes quedan de acuerdo con la propuesta realizada por el Director General del Instituto Municipal de Vivienda, en que su participación sea de forma virtual, vía aplicación "ZOOM".

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente junta de aclaraciones siendo las 10:30 HRS del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

## INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA

**MTRO. JOSE LUIS RAMIREZ SARABIA**  
DIRECTOR GENERAL INMUVI

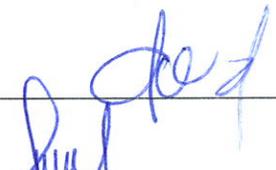
**LIC. CLAUDIA YOLANDA VALLE SANCHEZ**  
CONTRALORÍA INTERNA INMUVI

**ARQ. LEOPOLDO ALEXIS PÉREZ MEDINA**  
SUPERVISOR DE OBRA

## EMPRESAS PARTICIPANTES

- 1.- CONSTRUCTORA RAX, S.A. DE C.V.
- 2.- JESÚS ARMANDO MASCAREÑO GAXIOLA
- 3.- CONCRETO APLICADO EN CASAS, S.C. DE R.L.  
DE C.V.

## FIRMAS

  
\_\_\_\_\_  
  
\_\_\_\_\_  
  
\_\_\_\_\_  
  
\_\_\_\_\_  
  
\_\_\_\_\_  
  
\_\_\_\_\_